

17272 *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 3 de julio, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Danone, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto de Convenio Colectivo de la Empresa «Danone, Sociedad Anónima», registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de julio de 2000, en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de 21 de julio de 2000,

Esta Dirección General resuelve proceder a la siguiente rectificación:

En la página 26192, columna izquierda, en el apartado referido a Logística, en concreto donde figura el plus de residencia del Operario Cámara donde dice: «97.542», debe decir: «87.681».

Madrid, 11 de septiembre de 2000.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

17273 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2000, de la Subsecretaría, por la que se fija la aportación económica obligatoria para la realización por la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, de campañas de promoción de naranjas y de mandarinas, clementinas y satsumas frescas en la campaña de comercialización 2000/2001.*

Mediante Orden de 29 de septiembre de 1999, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre, se aprobó la extensión al conjunto del sector de la naranja y de la mandarina, clementina y satsuma en fresco, el acuerdo de la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, para la realización de campañas promocionales de dichos productos en las campañas de comercialización 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento (CE) 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, por el que se establece la organización común de mercados, en el sector de las frutas y hortalizas, así como en los artículos 8 y 9 de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias.

El artículo 3 de la mencionada Orden dispuso que con anterioridad al inicio de cada una de las campañas de comercialización se publicase en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación por la que se fijará, a propuesta de la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, la aportación económica correspondiente.

Por otra parte, el Real Decreto 1282/2000, de 30 de junio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, atribuye a la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación las competencias en materia de alimentación que anteriormente estaban residenciadas en la Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Por todo lo cual, y previa propuesta de la Interprofesional Citrícola Española, Intercitrus, resuelvo:

Primero.—Para la campaña de comercialización 2000/2001, se establece una aportación obligatoria de 0,2 pesetas/kilogramo de producto destinado al mercado para su consumo en fresco, correspondiendo 0,1 pesetas/kilogramo al vendedor y 0,1 pesetas/kilogramo al comprador en la operación de primera venta del producto.

Segundo.—Adicionalmente en el caso específico de las clementinas exportadas a Estados Unidos, se fija una aportación obligatoria de 1 pesetas/kilogramo para los operadores comerciales que exportan clementinas a dicho país, para la realización en aquel mercado de campañas específicas de promoción.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá impugnarse mediante recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente

al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de septiembre de 2000.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17274 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General de Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 753/2000.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita recurso número 753/2000, promovido por don Jaime García Aguado. Este recurso se interpone contra la Resolución de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se estima en parte el recurso interpuesto contra la Resolución del mismo Centro Directivo de 21 de octubre de 1997, por la que se resolvió definitivamente el concurso de traslados para personal facultativo de Equipos de Atención Primaria dependientes del Instituto Nacional de la Salud, convocado por Resolución de 14 de noviembre de 1996.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlos, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

17275 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2000, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 781/2000.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 781/2000, promovido por don José María Torices Ruiz. Este recurso se interpone contra la Resolución de 6 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se declara inadmisibles el recurso interpuesto contra la Resolución del mismo Centro Directivo de 15 de octubre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por la que se convocó concurso de traslados para plazas de personal facultativo de Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a prac-

ticarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 29 de agosto de 2000.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

17276 RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2000 y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de enero de 2000 autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2000 y el mes de enero de 2001, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 1999. Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 2000 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2000 y enero de 2001.

Para cumplimiento del calendario de emisiones es necesario fijar las características de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años que se pondrán en circulación en el próximo mes de octubre de 2000 y convocar las correspondientes subastas. En estas subastas, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieran las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta nuevos tramos de las referencias que vienen emitiendo, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 25 de enero de 2000, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Bonos del Estado a tres y cinco años y de Obligaciones del Estado a diez y quince años, denominados en euros, en el mes de octubre de 2000 y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de enero de 2000, en la Resolución de 27 de enero de 2000 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 27 de enero de 2000 para las emisiones de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2003, y de Bonos del Estado a cinco años al 4,95 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2005; la Resolución de 2 de agosto de 2000 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento del 30 de julio de 2011, y la Resolución de 17 de noviembre de 1998 para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2014. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2001 en los Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a quince años y el de 30 de julio de 2002 en las Obligaciones a diez años.

b) Los Bonos y Obligaciones en euros cuya emisión se dispone por la presente Resolución tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las emisiones de Bonos a tres y cinco años y Obligaciones a diez años que se ponen en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones y las Entidades Gestoras con capacidad plena o restringida formularán las peticiones entre las ocho treinta y las diez horas del día fijado para la resolución de las subastas, a través de la red informática de comunicaciones del Servicio de Liquidación del Banco de España, o por teléfono en caso de no disponer de la citada conexión. Los Creadores de Mercado

de Deuda Pública del Reino de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de febrero de 1999, dispondrán de un período adicional de treinta minutos para presentar sus peticiones.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del segundo día hábil posterior a su celebración, conforme al procedimiento establecido en el punto 1 de la Resolución de 10 de abril de 2000.

5. Existiendo la posibilidad de formular ofertas no competitivas en las subastas que se convocan, según se prevé en el apartado 1.b) de la Resolución de 27 de enero de 2000, con posterioridad a la celebración de las subastas no existirá período de suscripción pública de la Deuda que se emita.

6. Según se determina en el punto 1 de la Resolución de 27 de enero de 2000, los Bonos y Obligaciones que se emitan se pondrán en circulación los días 9 y 10 de octubre próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas para los titulares de cuentas en la Central de Anotaciones, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el número 5, apartado 4.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 2000.

Madrid, 18 de septiembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2003

(Subasta mes de octubre)

Porcentaje

Precio	Rendimiento bruto *	Precio	Rendimiento bruto *
98,85	5,403	99,11	5,300
98,86	5,399	99,12	5,296
98,87	5,395	99,13	5,292
98,88	5,391	99,14	5,288
98,89	5,387	99,15	5,284
98,90	5,383	99,16	5,280
98,91	5,379	99,17	5,276
98,92	5,375	99,18	5,272
98,93	5,371	99,19	5,268
98,94	5,367	99,20	5,264
98,95	5,363	99,21	5,260
98,96	5,359	99,22	5,256
98,97	5,355	99,23	5,252
98,98	5,351	99,24	5,248
98,99	5,347	99,25	5,244
99,00	5,343	99,26	5,240
99,01	5,339	99,27	5,236
99,02	5,335	99,28	5,232
99,03	5,331	99,29	5,228
99,04	5,327	99,30	5,224
99,05	5,323	99,31	5,220
99,06	5,319	99,32	5,216
99,07	5,315	99,33	5,212
99,08	5,311	99,34	5,208
99,09	5,308	99,35	5,204
99,10	5,304		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.